

HABILITA LA OPERACIÓN DEL ARTEFACTO NAVAL MAYOR TUCÁN VI, PESQUERA LA PORTADA.

CALBUCO, 13 de Julio de 2021.

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

Artefacto Naval Mayor TUCÁN VI, Pesquera La Portada.

b.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

El citado artefacto naval, se encuentra equipado con sistemas de descarga de pescados por succión, al cual se atracan por ambas bandas, naves tipo Wellboat que entregan su carga (peces, pescados).

c.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Ubicado en el sector San José, Isla Quihua, por el acceso SW al Canal Caicaén, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos.

Latitud : 41° 47' 13,18" S.

Longitud : 073° 11' 09,67" W.

Ref: Carta SHOA N° 7310, Cuarta Edición, año 1999, Dátum WGS-84.

d.- PROPIETARIO.

José Omar Olivares Jara.

e.- ZONA DE ESPERA DE PRÁCTICOS.

En un punto situado al 006° y a 1,22 millas del faro Bajo Quihua.

Ref.: Carta SHOA N° 7310, Cuarta Edición, año 1999, Dátum WGS-84.

f.- ZONA DE FONDEO A LA GIRA.

No corresponde.

g.- LÍMITES DEL PUERTO.

Línea que une roca San Pedro con el canto S de la Isla Calbuco

Ref.: Carta SHOA N° 7310, Cuarta Edición, año 1999, Dátum WGS-84.

h.- CARACTERÍSTICAS METEOROLÓGICAS Y AMBIENTALES GENERALES DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

1) Vientos:

Condición Calma: En general son condiciones de buen tiempo en la zona con vientos hasta de 6 nudos.

Condición Normal: El nivel máximo de viento permitido para efectuar maniobras de atraque corresponde a 20 nudos.

Condición Extrema: En general son las condiciones de mal tiempo en la zona, con vientos superiores a 20 nudos.

2) Corrientes:

DIRECCIÓN	VELOCIDAD (NDS)
NW - SE	0,7

3) Olas:

ALTURA	DIRECCIÓN
0,5 metros	S

4) Mareas:

Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II, desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas, indica que el Puerto de Calbuco se encuentra en un rango de marea en sicigias de 6,74 metros y 3 metros en cuadraturas.

5) Tipo de Fondo:

Arena

i.- SITIOS O FRENTE DE ATRAQUE Y BOYAS.

- Extensión : 30 metros.
- Orientación : 028°.
- Duques de Alba : No tiene.
- Ganchos de Amarre : No tiene.
- Defensas : 12 NR. (tipo neumáticos).
- Bitas de Amarre : 10 NR. (5 en cada banda).
- Argollones : No tiene.

j.- TERMINALES MARÍTIMOS.

No corresponde.

k.- CONDICIONES LÍMITES PARA LAS NAVES.

- Eslora Máxima : 70,59 metros.
- Calado Máximo : 6,50 metros.
- Manga Máxima : 12,60 metros.
- U.K.C. : 1,00 metros.
- Desplazamiento Máximo : 1.694 toneladas.
- Condiciones o Restricciones particulares : Sin restricción.

l.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

- 1) **Banda de Atraque:** Las maniobras de atraque y amarre se pueden realizar por ambas bandas del artefacto naval TUCÁN VI.
- 2) **Maniobras de Abarloamiento:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras Simultáneas:** No autorizadas. En caso de emergencia se deberá efectuar coordinación previa con la Autoridad Marítima Local.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizadas.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de maniobras de amarre/atraque (anclas/espías):**

Deberá contar con espías suficientes, objeto lograr amarre seguro por spring y amarre proa y popa.
- 6) **Reloj de Marea:** No corresponde.

m.- AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.

No corresponde.

n.- LÍMITES OPERACIONALES.

Maniobras: Diurnas y Nocturnas.

Maniobras	Visib.	Viento	Olas	Corrientes
	Mínima	Dirección-Velocidad	Tipo-Altura	Dirección-Velocidad
Atraque	0,5 millas	N – S/SW 20 nudos	Rizada/ Marejadilla 0,30/0,60 metros	No afecta a la maniobra
Faenas de Carga y/o descarga	Sin restricción	N - 25 nudos S/SW 25 nudos	Marejada no mayor a 0,60 metros	No afecta a Artefacto Naval
Permanencia en Sitio	Sin restricción	N - 25 nudos S/SW 25 nudos	Marejada no mayor a 0,60 metros	No afecta a Artefacto Naval
Desatraque	0,5 millas	N – SW 20 nudos	Marejada mayor a 0,60 metros	No afecta a la maniobra

ñ.- SERVICIOS APOYO A LAS MANIOBRAS.

- 1) **Cartas Náuticas:** Carta SHOA N° 7310, Cuarta Edición, año 1999, Dátum WGS-84.
- 2) **Uso de Práctico:** No corresponde.
- 3) **Uso de Remolcadores:** No corresponde.
- 4) **Uso de Amarradores:** Para la maniobra de amarre de la nave tipo se apostarán dos personas con su equipo de seguridad, quienes recibirán instrucciones del Capitán, además deberán, durante toda la maniobra, permanecer con sus chalecos salvavidas, zapatos y cascos de seguridad puestos.
- 5) **Uso de bitas:**

Es responsabilidad del propietario/operador que las bitas de ambas bandas del artefacto naval, se encuentren en buen estado de conservación y mantengan las capacidades para las que fueron diseñadas.

o.- SITUACIONES ESPECIALES.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Calbuco, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. CAB. Ord. N° 12.000/594/VRS., de fecha 28 de diciembre de 2020.

p.- OTRAS INFORMACIONES.

- 1) **Resoluciones SHOA que aprueban Estudios Oceanográficos y Batimétricos.**

No hay.

2) Resolución que aprueba Informe de Operación.


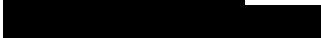
Resolución C.P. CAB. ORD. N° 12.600/93 VRS, de fecha 2 junio de 2021.

q.- CONTACTOS.

Capitanía de Puerto de Calbuco

Dirección : Avda. Brasil Nro. 615, Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
Teléfono : +56 65 2462434 / +56 65 2461279.
Email : servicioscpcbc@directemar.cl
mesonlitcpcbc@directemar.cl

Estación de Transferencia Pesquera La Portada

Nombre : Jorge Omar Olivares Jara.
Cargo : Administrador y Representante legal.
Domicilio : Juan Soler Manfredini N°41, oficina 1501, Edificio Costanera, Puerto Montt.
Teléfono : 
Email : 

r.- OTRAS INFORMACIONES QUE EL CAPITÁN DE PUERTO ESTIME DE INTERÉS.

- 1) De conformidad a lo establecido en el D.L.(M) N°2.222, Ley de Navegación, artículos 89 y 90, corresponderá al Capitán de la nave la responsabilidad en lo concerniente a la seguridad de ella y de su dotación, manteniendo la vigilancia permanente de su maniobra y el cuidado de sus equipos y accesorios, además velará que el desembarque de la carga se efectúe con toda precaución y cuidado durante la permanencia en la instalación.
- 2) Los capitanes de naves y patrones de lanchas, deberán informar con la debida antelación, cualquier falla o incapacidad que impida la ejecución normal de una maniobra.
- 3) La Capitanía de Puerto podrá requerir que las naves cambien de fondeadero, o establecer determinados fondeaderos cuando por circunstancias especiales lo ameriten.

2.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JONATHAN DIMTER MUÑOZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALBUCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PESQUERA LA PORTADA
- 2.- SR. JORGE OLIVARES JARA.
- 3.- D.S.O.M.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- C.J. Va. Z.N.
- 6.- G.M. PUERTO MONTT.
- 7.- ARCHIVO. C.P. CALBUCO.